

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE SAN JUAN

Lydia E. Cruz, Enita Luz Moure de
Lis, Oscar J. Negrón Vázquez,
Héctor Gotay De Jesús, Gloria I.
Rosario Corcino, Carlos M. López
Rivera, Orlando Castro Márquez,
Genoveva Ríos Quintero, Lydia R.
Pellot Zeno, Marta Cortés Flores,
Orlando Gely Maure, Roland
Alvarado Burgos, Blanca E.
Paniagua Adorno

Caso Civil Núm.: _____

Sobre:

Sentencia Declaratoria en torno a
la constitucionalidad de la Ley
Núm. 3 de 4 de abril de 2013 en su
aplicación a los peticionario; y

Solicitud de Injunction Preliminar y
Permanente

Peticionarios

V,

Estado Libre Asociado de Puerto
Puerto Rico, representado por el
Secretario de Justicia, Luis
Sánchez Ramos Betances, en su
capacidad oficial.

La administración de los Sistemas
de Retiro de los Empleados del
Gobierno y de la Judicatura del
ELA de Puerto Rico, Héctor Mayol
kauffman, en su capacidad oficial
como Administrador del sistema
de Retiro.

Peticionados

INDICE DEL APENDICE

Anejo Núm.	Descripción	Páginas
1	Comunicado de Prensa con fecha del 17 de abril de 2013, del Admi nistrador de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.	11

17 de abril de 2013

Comunicado de prensa

Retiro anuncia campaña de Orientación sobre Reforma

Crean nueva línea informativa (787) 294-8070 y calculadora de pensión

Hato Rey- El administrador de los Sistemas de Retiro, Héctor Mayol Kauffmann, anunció la creación de una nueva línea telefónica de orientación, para aclarar dudas e informarse sobre la Reforma al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno. El Centro de Llamadas tendrá el numero 787-294-8070 y se estableció con el objetivo de aclarar dudas frecuentes y orientar el alcance de la Ley Núm. 3. Asimismo, Retiro tendrá disponible a partir de hoy en su portal www.retiro.pr.gov, una calculadora de pensión estimada.

Mayol destacó que "con la nueva calculadora los empleados públicos podrán obtener su pensión estimada según la nueva Reforma, para así poder planificar su futuro. La misma, estimará la pensión con la aportación regular del 10% o el porcentaje a elegir de alternativas ahorro, salarios y edad de jubilación que permite que el empleado pueda obtener diferentes escenarios antes de jubilarse. Estas iniciativas que están encaminadas a ofrecer información oficial y aclarar dudas sobre la Reforma, se suman al calendario de orientaciones diarias en las Oficinas Centrales, ubicadas en la Avenida Ponce de León en Hato Rey así como a las orientaciones en Municipios Agencias y Corporaciones".

La Reforma al Sistema de Retiro crea un Programa Híbrido de Contribución Definida, el cual consiste en el establecimiento de una cuenta con las aportaciones individuales de cada participante del sistema a partir de 1 de julio de 2013, que se añadirá a los derechos adquiridos al 30 de junio por los participantes de las Leyes 447 y 1.

Mayol recalcó que la Reforma no cancela derechos adquiridos; que se garantiza de por vida la pensión de los que forman parte de la Reforma 2000, que se mantiene el bono de medicamentos de \$100, la aportación patronal al Plan Médico de \$1,200 anuales. Se mantiene un bono de Navidad de \$200 así como los beneficios para las viudas y dependientes de los ya pensionados entre otros. "Bajo el nuevo plan los empleados activos contarán con un seguro de incapacidad y con el beneficio de ofrecer a sus dependientes una pensión vitalicia en caso de fallecimiento", concluyó.

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

PO Box 42003 San Juan, PR 00940-2203 • Plaza Retiro, 437 Ave. Ponce de León Pda. 32 1/2, San Juan, P.R. 00917-3711

Tel. 787.777.1500 • www.retiro.pr.gov